

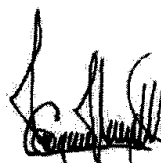
ACTA DE DIRECTORIO El 16 de abril de 2013, sesiona el Directorio de **CORALTEI S.A.**, con la presencia de todos sus integrantes, los Señores Eduardo Ferrer Morgan, Eduardo Enrique Morgan Boyd y Roberto Lewis Morgan, **RESOLVIENDO:**

Otorgar poder especial en favor del señor Juan Pablo Cusón Ramírez ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091574648 para que represente a **CORALTEI SOCIEDAD ANÓNIMA** con las siguientes facultades:

- 1.- actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante **AMUNET S.A.**, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcione la Sociedad.
- 3.- Notificar al representante legal de **AMUNET S.A.** sobre el otorgamiento del presente poder e intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía con voz y voto.

No siendo para más, se levanta la sesión.


Eduardo Ferrer Morgan


Eduardo Enrique Morgan Boyd


Roberto Lewis Morgan

PODER ESPECIAL.- En la ciudad de Panamá, República de Panamá, dieciséis de abril de dos mil trece, comparece el señor Doctor Eduardo Ferrer Morgan en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21666160 0016, con domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay y sede actual en la calle Juncal número 1305, piso 21, y otorga poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, en favor del señor Juan Pablo Gueaón Ramírez, ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091578610-7, para que represente a CORALTEI SOCIEDAD ANÓNIMA con las siguientes facultades:

1.- actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante AMUNET S.A., la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcione la Sociedad.

3.- Notificar al representante legal de AMUNET S.A. sobre el otorgamiento del presente poder e intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía con voz y voto.

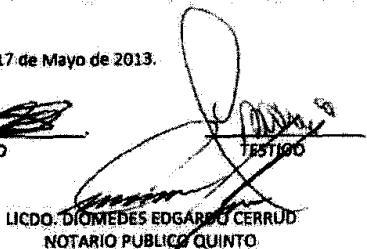

Doctor Eduardo Ferrer Morgan
Pasaporte Número

Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No.8-171-301,
CERTIFICO:

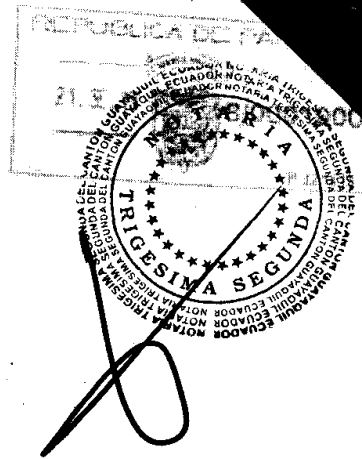
Que la firma de: **DOCTOR EDUARDO FERRER MORGAN** que aparece en el presente Documento, ha sido estampada y reconocida como suya en mi presencia, por consiguiente CERTIFICO: que dicha firma es auténtica.

Panamá, 17 de Mayo de 2013.


TESTIGO


LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD
NOTARIO PUBLICO QUINTO





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Ortiz

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de ✓

CERTIFICADO 21 MAY 2013

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24317

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de la



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que
presente(n) y que consta(n) de (3) fojas es (son) exacta(s) al documento que se me
presenta quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

15 ENE 2014



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR